

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
MANCOMUNIDAD SUREÑA PARA EL DESARROLLO Y/O
MANCOMUNIDAD SUREÑA -MASUR-
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Edwin Rolando Chicas Telón
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad Sureña para el Desarrollo y/o Mancomunidad Sureña -MASUR-
Municipalidad de Iztapa, Escuintla
Su despacho

Señor Edwin Rolando Chicas Telón

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Edwin Rolando Chicas Telón
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad Sureña para el Desarrollo y/o Mancomunidad Sureña -MASUR-
Municipalidad de Iztapa, Escuintla
Su despacho

Señor Edwin Rolando Chicas Telón:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Edwin Rolando Chicas Telón
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad Sureña para el Desarrollo y/o Mancomunidad Sureña -MASUR-
Municipalidad de Iztapa, Escuintla
Su despacho

Señor Edwin Rolando Chicas Telón:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
MANCOMUNIDAD SUREÑA PARA EL DESARROLLO Y/O
MANCOMUNIDAD SUREÑA -MASUR-
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Edwin Rolando Chicas Telón
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad Sureña para el Desarrollo y/o Mancomunidad Sureña -MASUR-
Municipalidad de Iztapa, Escuintla
Su despacho

Señor Edwin Rolando Chicas Telón:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0223-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014 y DAEE-0023-2015 de fecha 06 de febrero de 2015, ha practicado Auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Mancomunidad Sureña para el Desarrollo y/o Mancomunidad Sureña -MASUR-, identificada con la Cuentadancia M3-9, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos percibidos por la entidad, para la ejecución de subsidios para el fortalecimiento de los municipios en la gestión económica social del territorio mancomunado, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo existen deficiencias en el rubro de egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de documentación de respaldo en ingresos
2. Deficiente documentación de soporte



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Evilton Eduardo Chigüil Robles supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. EVILTON EDUARDO CHIGÜIL ROBLES
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Mancomunidad Sureña para el Desarrollo y/o Mancomunidad Sureña -MASUR- es una entidad de municipios, de derecho público, no lucrativa, de naturaleza esencialmente solidaria y de desarrollo integral en el ámbito municipal. Fue constituida, según escritura pública número 409, de fecha 09 de diciembre de 2005, faccionada por el notario Gregorio Efraín Aguilar Lambour. Se encuentra inscrita en el registro civil de la municipalidad de San José, departamento de Escuintla, según libro de inscripciones de personerías jurídicas número cuatro, folio número 35, partida número 05-2006.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número M3-9 y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 6285174-8.

Su sede se ubica en la municipalidad de Iztapa, Escuintla.

La Mancomunidad Sureña para el Desarrollo y/o Mancomunidad Sureña -MASUR- en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

- a) Unificar esfuerzos, iniciativas y recursos para que de manera solidaria se promuevan y ejecuten planes, programas y proyectos de beneficio directo, para la población de los municipios mancomunados.
- b) Aumentar la capacidad de interlocución y gestión municipal ante entidades públicas, privadas y organismos de cooperación internacional, a través de la Mancomunidad.
- c) Fortalecer los municipios para la gestión económica y social del territorio mancomunado y en representatividad institucional de cada municipio.
- d) Gestionar programas y proyectos que faciliten la modernización de los municipios con el objeto de consolidar la autonomía municipal como base para el desarrollo de la Mancomunidad.
- f) Facilitar el acercamiento y el trabajo entre las municipalidades mancomunadas mediante el intercambio de experiencias, la búsqueda y gestión de recursos y servicios técnicos.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal.

Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Interno Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas de Auditoría Gubernamental.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría números DAEE-0223-2014, de fecha 17 de septiembre de 2014 y DAEE-0023-2015, de fecha 06 de febrero de 2015, emitidos por el Director de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos, que corresponden al período auditado, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos.

Específicos

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

Evaluar el sistema de control interno de la Entidad, para establecer si los procedimientos de las actividades financieras y administrativas, son confiables y proporcionan seguridad razonable para lograr los objetivos de la mancomunidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal, que corresponde al período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2014, de las operaciones de ingresos y egresos, con cargo a los fondos que administra la Entidad.

Durante el proceso de auditoría se revisó el 100% de los ingresos recibidos.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 64% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 6)



Caja fiscal

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad, reflejó saldo contable por un monto de Q21,461.01. (Ver anexo 2)

Bancos

Se confirmó que la Entidad tiene aperturada una cuenta de depósitos monetarios, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., la cual al 31 de diciembre de 2014, reflejó disponibilidad financiera, por un monto de Q21,461.01, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, se presenta razonable. (Ver anexo 2 y 3)

Ingresos

Durante el período auditado la Entidad percibió fondos provenientes de cinco municipalidades que conforman la mancomunidad, siendo estas: San José, Iztapa, Escuintla, Guanagazapa y Masagua, todas del departamento de Escuintla. Cabe mencionar que durante el período 2014, la municipalidad de Masagua, se separó de la mancomunidad, razón por la cual, no existen registros de aportes durante dicho período. El monto percibido durante el período auditado asciende a Q1,673,036.00, estos fondos en su mayoría se soportan con formas oficiales 63-A2, exceptuando Q55,000.00, que se incluyen en el monto descrito, por tal sentido se emitió el hallazgo respectivo. (Ver anexo 1)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q1,651,574.99, destinados entre otros, para el funcionamiento de la mancomunidad, entre los cuales se incluye pago de sueldo de personal, teléfono, alquiler de local para las reuniones mensuales de los miembros de la mancomunidad. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales en su mayoría cumplen con aspectos contables y legales, exceptuando que en los documentos de egreso de los meses de enero y febrero 2013, se incluyen gastos que se documentan únicamente con recibos simples, deficiencia que originó la formulación del hallazgo respectivo.

Activos fijos

Se comprobó que durante el período auditado, no existen compras de bienes



adquiridos con fondos públicos.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad no gestionó eventos en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, derivado que las compras realizadas son menores a Q10,000.00 y en su mayoría corresponden a gastos de funcionamiento.

Convenios

Durante el período auditado la Entidad suscribió cuatro convenios, con entidades públicas y privadas, siendo estas: Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla –CODEDE-, Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, Empresa ECODES y el Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal –INCIDEM-. Es importante indicar que ninguno de los convenios suscritos, representó aporte financiero adicional para la Entidad, excepto el suscrito con INFOM, cuya finalidad es recabar de cada municipalidad mancomunada, los aportes mensuales de Q5,000.00, para luego ser transferidos a la mancomunidad. (Ver anexo 5)

Es importante mencionar que el convenio número 78-2009, de fecha 14 de diciembre de 2009, fue suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, Mancomunidad Masur, Consejo Comunitario de Desarrollo y la Asociación de Desarrollo para las Comunidades Rurales -ADCORU-, para la construcción de un edificio oftalmológico en la cabecera departamental de Escuintla, de acuerdo a la cláusula cuarta de dicho convenio, la administración de los fondos públicos y ejecución fue responsabilidad de ADCORU.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 4)

Se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna, ante Contraloría General de Cuentas.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Entidad no cuenta con una sede específica, situación por la cual en la actualidad, se ubica en el interior de la municipalidad de Iztapa, Escuintla.

Desde su creación la Entidad percibe fondos en concepto de la cuota mensual de Q5,000.00, que aporta cada municipalidad mancomunada, sin embargo, a partir del año 2010, la cuota mensual es recaudada por medio del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, según lo establece el convenio de cooperación sin número de fecha 10 de septiembre de 2010, suscrito entre las partes, razón por la cual en el 2010, se incrementó considerablemente el valor de los ingresos, en virtud que por medio del INFOM, se recuperó el monto de las cuotas atrasadas.

La Entidad no ha ejecutado ningún proyecto de relevancia e impacto en los municipios miembros, derivado a que los fondos otorgados por cada municipalidad, son insuficientes y los mismos han sido utilizados únicamente para su funcionamiento.

De acuerdo con la cláusula cuarta del convenio número 78-2009, el proyecto denominado Construcción de Edificio Oftalmológico en la cabecera departamental de Escuintla, fue ejecutado por la Asociación de Desarrollo para las Comunidades Rurales -ADCORU-.

Se suscribió acta No. DAEE-086-2015, de fecha 28 de abril de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los hallazgos con la Entidad.

Conclusiones

En lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para el funcionamiento de la mancomunidad, en cifras de la ejecución financiera, la Entidad presenta razonablemente la situación financiera, sin embargo existen deficiencias detectadas en el rubro de egresos. No obstante, dichas deficiencias de control interno, no inciden en la razonabilidad de la información financiera.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de documentación de respaldo en ingresos

Condición

Se determinó movimientos financieros de ingresos a la cuenta No. 3-142-03783-7 a nombre de la Mancomunidad Sureña para el Desarrollo Integral –MASUR-, por un monto de Q55,000.00, sin contar con sus respectivos recibos de ingresos varios, autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Para el efecto, se citan los ingresos siguientes: Q25,000.00, referencia bancaria número 9190209, de fecha 27/03/2009; Q10,000.00, referencia bancaria número 14122527, Q10,000.00, referencia bancaria número 14122528, ambos del 15/03/2009 y Q10,000.00, referencia bancaria número 24010734, de fecha 30/07/2009. La falta de emisión de los recibos de ingresos varios, incidió en la mala operatoria de caja fiscal, derivado a que se operaron ingresos sin contar con los documentos legales de ingresos.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.7, Control y Uso de Formularios Numerados, indica: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos.

Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas.

Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias...”



Causa

Falta de control, por parte del tesorero de la normativa legal vigente, relacionada a la emisión de recibos y/o formas oficiales, previo a la recepción de fondos públicos.

Efecto

Riesgo que los fondos públicos no sean depositados de manera íntegra.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva, debe girar instrucciones por escrito al gerente de la Entidad, para que en lo sucesivo, se emita los recibos de ingresos varios, cuya emisión debe ser requisito obligatorio previo a los registros en caja fiscal.

Comentarios de los Responsables

En nota sin número de fecha 28 de abril de 2015, el Señor Alejandro Bran de la Rosa, tesorero durante el período imputado manifiesta: "Lamento profundamente no poder darles mis argumentos o comentarios de descargo de dicho hallazgo pues como presidente de dicha Mancomunidad se delegaba estos controles al gerente, al tesorero y a la secretaria pues ellos eran asalariados y dentro de sus funciones y obligaciones de sus cargos, creo ésta responsabilidad correspondía al tesorero quien operaba la caja fiscal y al gerente que era el que lo acompañaba cuando había que emitir recibos en el INFOM. Por algunas cuotas mensuales de cada una de las municipalidades que integraban la Mancomunidad. Así mismo, todos los recibos, trámites, emisiones, etc estaban a cargo del personal administrativo que encabezaba el gerente de MASUR. Por tal razón, desconozco el motivo, o la circunstancia por la cual los responsables directos no emitieron los recibos correspondientes para dichos ingresos. Estoy dispuesto a colaborar para cualquier citación que se me haga, pues creo ser inocente de dicho error, no creo ser el responsable directo".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado a que los argumentos presentados por el responsable no desvanece lo imputado. Además, el señor Alejandro Bran de la



Rosa, fungió como tesorero, por el período del 01 de enero de 2009 al 20 de enero de 2010, es decir, durante el período por el cual, se determinó la deficiencia determinada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	ALEJANDRO (S.O.N.) BRAN DE LA ROSA	6,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiente documentación de soporte

Condición

Se determinó que la Entidad, suscribió un convenio de cooperación sin fecha, con la empresa consultorías en Eco Desarrollo –ECODES-, la finalidad de dicho convenio, es la asesoría en cuanto a la consecución de fondos a nivel nacional como internacional. Para el efecto, durante los meses de enero y febrero de 2013 se canceló en total Q20,000.00, a razón de Q10,000.00 mensuales, comprobándose que para documentar dicho gasto no existe la factura contable correspondiente, únicamente se presentó por parte de la Entidad, un recibo simple emitido por parte de ECODES.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.6, Documentos de Respaldo, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".



Causa

Deficiente control, al recepcionar documentos de egreso que no acreditan los requisitos legales respectivos.

Efecto

Riesgo de pérdida de los fondos, al emitir pagos sin la documentación legal correspondiente.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva, debe girar instrucciones por escrito, al Gerente de la Entidad, para que en lo sucesivo, todo egreso reportado, cuente con la factura contable respectiva y los registros correspondientes.

Comentarios de los Responsables

En nota sin número, ni fecha, el señor Weimer Wuilfredo Reyes Castillo, tesorero de la Entidad, manifiesta: "Que efectivamente se hicieron los movimientos de pago respectivos de Q10,000.00 quetzales cada uno haciendo un total de Q20,000.00, en las fechas de enero y febrero del 2013, como ud lo indica en el párrafo de la condición".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado que el responsable confirma la emisión de los pagos referidos en la condición del hallazgo en mención. Además, es importante resaltar que durante el proceso de auditoría mediante oficios DAEE-MASUR-OF-01-0223-2014 de fecha 13 de noviembre de 2014 y DAEE-MASUR-OF-03-0223-2014, de fecha 03 de febrero de 2015, se solicitó toda la documentación de soporte de las operaciones realizadas por la Entidad, sin embargo, al momento de la revisión y evaluación del proceso de auditoría, las facturas proporcionadas por los responsables como documentación de descargo, identificadas con la serie A números 48 y 50, no se encontraron en la documentación proporcionada a la comisión de auditoría, por consiguiente las facturas presentadas por los responsables fueron presentadas extemporaneamente.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	WEIMER WUILFREDO REYES CASTILLO	8,000.00
Total		Q. 8,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JULIO CESAR MELGAR SAMAYOA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2009 - 20/01/2010
2	ALEJANDRO BRAN DE LA ROSA	TESORERO	01/01/2009 - 20/01/2010
3	DANIEL HUMBERTO GONZALEZ PEREIRA	TESORERO	21/01/2010 - 03/02/2012
4	EDWIN ROLANDO CHICAS TELON	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	04/02/2012 - 31/12/2014
5	WEIMER WUILFREDO REYES CASTILLO	TESORERO	04/02/2012 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. EVILTON EDUARDO CHIGÜIL ROBLES
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**MANCOMUNIDAD SUREÑA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL -MASUR-
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

(Cifras Expresadas en Quetzales)

No.	PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
1	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009	55,000.00	21,432.30	33,567.70
2	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010	556,180.00	356,843.00	232,904.70
3	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011	294,960.00	432,209.50	95,655.20
4	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012	270,380.00	257,766.08	108,269.12
5	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013	275,296.00	349,227.83	34,337.29
6	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	221,220.00	234,096.28	21,461.01
TOTALES		1,673,036.00	1,651,574.99	

Fuente: Cajas fiscales, formas oficiales de ingresos varios, conciliaciones bancarias, estados de cuenta y registros de documentación contable.

COMENTARIO

Las operaciones financieras de la Entidad iniciaron en el primer trimestre de 2009, No obstante, los registros en libros auxiliares y formas oficiales se operaron hasta el mes de junio del 2010, por tal sentido, en la operatoria de caja fiscal fueron omitidos ingresos y egresos, los cuales se ubicaron en los estados de cuenta presentados por la Entidad. Debe indicarse que durante el período que no se operaron registros, la Entidad percibió Q55,000.00, en concepto de aportes de las municipalidades mancomunadas, sin embargo, no fueron documentados con las respectivas formas oficiales de ingresos varios, deficiencia que origino el hallazgo respectivo.



ANEXO 2

MANCOMUNIDAD SUREÑA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL -MASUR- COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras Expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado, según caja fiscal.	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00
(+/-) ajustes de auditoría, egresos por concepto de comisión del INFOM.	26,964.00	26,964.00	1,673,036.00
(-) egresos ejecutados durante el período auditado.	1,651,574.99	1,651,574.99	21,461.01
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014.			21,461.01
(-) Saldo de Bancos			21,461.01
Diferencia			0.00

Fuente: Registros de caja fiscal, formas oficiales de ingresos varios, libro auxiliar de bancos y registros contables.

COMENTARIO

Según convenio de cooperación sin número de fecha 10 de septiembre de 2010, suscrito entre la Entidad y el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, mensualmente esta institución debita de los aportes municipales a favor de la Mancomunidad, comisión por el servicio de recaudo de fondos provenientes de la asignación constitucional a las municipalidades y luego traslada los fondos a la MASUR, razón por la cual cobra 1.5% por dicho concepto y adicionalmente cobra el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.



ANEXO 3**MANCOMUNIDAD SUREÑA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL -MASUR-
BANCOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO EN LIBROS AL 31/12/2014
1	3142037837	Mancomunidad Sureña para el Desarrollo Integral -MASUR-	BANRURAL	21,461.01

Fuente: Conciliaciones bancarias, e estado de cuenta bancaria, emitido por BANRURAL y libro auxiliar de bancos.**COMENTARIO**

Este anexo presenta el saldo de única cuenta de depósitos monetarios que posee la Entidad, el cual fue comparado con el saldo de caja fiscal, al 31 de diciembre de 2014, ambos son iguales, por lo que se presenta razonable. Este saldo se reprograma para el período fiscal siguiente.



ANEXO 4

MANCOMUNIDAD SUREÑA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL -MASUR- CORTE Y DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO DE FORMA OFICIAL	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
200-A-3	16622	09/06/2009	582501	582550	50	582501	582550	50	0	0	0
63-A2	16622	09/06/2009	39001	39050	50	39001	39050	50	0	0	0
200-A-3	30849	22/03/2011	847251	847300	50	847251	847300	50	0	0	0
63-A2	30964	24/05/2012	887251	887300	50	887251	887300	50	0	0	0
200-A-3	30964	24/05/2012	944201	944250	50	944201	944250	50	0	0	0
63-A2	42081	18/09/2014	274751	274800	50	274751	274753	3	274754	274800	47
200-A-3	42081	18/09/2014	225101	225150	50	225101	225112	12	225113	225150	38

Fuente: Registro de originales y copias de Formas 200-A3, 63-A2 y envíos fiscales.

COMENTARIO

Se verificó la correlatividad de los formularios oficiales utilizados, se revisaron las formas anuladas y no se detectó el extravío alguno, además se estableció que todas las formas oficiales se encuentran debidamente resguardadas.



ANEXO 5

MANCOMUNIDAD SUREÑA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL -MASUR- CONVENIOS SUSCRITOS PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	CONVENIO No.	FECHA	MONTO CONVENIO	SUSCRIPTORES	OBJETO DEL CONVENIO	OBSERVACIÓN
1	78-2009	14/12/2009	1,541,000.00	CODEDE DE ESCUINTLA, MASUR, COCODE Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES RURALES -ADCORU-	Construcción edificio oftalmológico	El proyecto lo ejecutó ADCORU, según cláusula 4ta del convenio suscrito.
2	Sin número	07/12/2012	0.00	MASUR Y EMPRESA ECODES S.A.	Consecución de fondos	
3	Sin número	30/04/2013	0.00	MASUR E INSTITUTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO MUNICIPAL -INCIDEM-	Fortalecimiento de los servicios públicos prestados, desarrollo humano, apoyo a la administración pública, etc.	
4	Sin número	10/09/2010	0.00	MASUR E INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-	Recolectar los Q5 mil de cada municipalidad	

Fuente: Registro de convenios, proporcionados por la Entidad.

COMENTARIO

Es importante indicar que ninguno de los convenios suscritos, representó aporte financiero adicional para la Entidad, excepto el suscrito con INFOM, cuya finalidad es recabar de cada municipalidad mancomunada, los aportes mensuales de Q5,000.00, para luego ser transferidos a la mancomunidad.



ANEXO 6**MANCOMUNIDAD SUREÑA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL -MASUR-
MUESTRA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

(Cifras expresadas en Quetzales)

Convenio y/o Escritura de constitución	Fecha	Recaudo durante el período auditado (aportes municipales de Q5,000.00 mensuales)	Monto recibido y ejecutado, según formas oficiales	Muestra del valor ejecutado
Sin número	10/09/2010	1,673,036.00	1,651,574.99	1,056,452.18
Totales		1,673,036.00	1,651,574.99	1,056,452.18
Total muestra seleccionada				64

Fuente: Registros de caja fiscal, recibos de ingresos varios, conciliaciones bancarias y estados de cuenta.**COMENTARIO**

La muestra se consideró de acuerdo a la materialidad en la ejecución del gasto durante el período auditado, para el efecto se examinó el 64%.



Nombramiento

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0223-2014

Guatemala, 17 de septiembre de 2014

Auditor Gubernamental:
LIC. EVILTON EDUARDO CHIGÜIL ROBLES

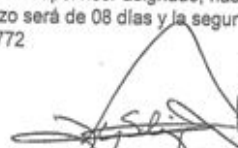
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a MANCOMUNIDAD SUREÑA PARA EL DESARROLLO Y/O MANCOMUNIDAD SUREÑA -MASUR- CON LA CUENTA No. M3-9 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

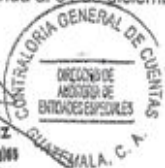
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se le fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47772


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Antonio Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

